	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO BIENES		
FECHA: 10 de Abril 2026		**HORA:** 14:00
CONTRATO No.	059-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026	
CONTRATISTA	ISOMETRISCH SAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de abril de 2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA USO ASISTENCIAL CON DESTINO A LA JEFATURA DE SALUD FAC Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Según anexo técnico se establecen los lugares de entrega relacionados a continuación: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CACOM 1 A 10-318 Calle 16 10-288 - LA DORADA CALDAS. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CACOM 2 Km 7 vía Villavicencio - Puerto López. Apiay - VILLAVICENCIO META. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CACOM 3 Km 3 vía Soledad - MALAMBO ATLÁNTICO. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CACOM 4 Km 1 vía Melgar - Bogotá. Melgar, Tolima. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CACOM 5 Vereda. La Bodega-Base Aérea en predios del Aeropuerto de Rionegro. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD CAMAN Carrera 5 No. 2 - 92 Sur, MADRID CUNDINAMARCA. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD EMAVI Cra. 8 #58 67, CALI VALLE. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD GACAR AV COLON # 10 -53 -SAN ANDRES ISLAS ALMACÉN GENERAL JEFATURADE SALUD FAC Av. calle 26 #128-00. Aeropuerto El Dorado- puerta 6, BOGOTÁ D.C.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Agosto 2026	
VALOR DEL CONTRATO	$129.983.700,00	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en un PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago.	
SUPERVISOR PRINCIPAL	CT RESTREPO RIVAS ROCIO	
INTERVENTOR	NO APLICA	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 51-44-101033048 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Valor asegurado: $25,996,740.00 Desde: 07/04/2026 Hasta: 30/08/2027 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Valor asegurado: $38,995,110.00 Desde: 07/04/2026 Hasta: 30/08/2027
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

En Bogotá, D.C, a los 10 (diez) días del mes de Abril de 2026, se reunieron DONALD JAVIER FONSECA DIAZ**,** en su calidad de **CONTRATISTA**, y CT RESTREPO RIVAS ROCIO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
Certificado de la Cláusula de catalogación	X	

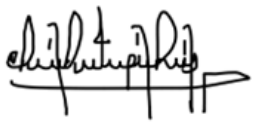
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES		
• Los bienes suministrados deberán ser nuevos, no remanufacturados ni repotenciados. • Los bienes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas, garantizando su correcto funcionamiento, calidad y seguridad durante la vida útil estimada.		

- El contratista será responsable por cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o calidad durante el término de garantía establecido en el contrato.
- Se deberá entregar la ficha técnica de fabricación de cada elemento, que respalden las características de los bienes ofertados, incluyendo la estimación de vida útil.
- Los bienes deberán entregarse debidamente embalados y protegidos, garantizando su integridad durante el transporte.
- El contratista asumirá todos los gastos de transporte y entrega hasta el lugar estipulado, sin que ello implique costos adicionales ni retrasos en el cumplimiento del contrato.
- La entrega se realizará conforme a un cronograma previamente acordado con el supervisor, iniciando en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del contrato.
- La recepción de los bienes se efectuará con el funcionario responsable designado.
- El contratista garantizará el stock mínimo necesario para atender oportunamente los pedidos.
- En caso de defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o incumplimiento de condiciones técnicas, el contratista deberá efectuar el cambio total del bien dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la anomalía.
- Se deberán entregar manuales de operación y servicio técnico en idioma original y traducción simple al español.
- No se aceptan fotocopias ni documentos elaborados por terceros distintos al fabricante
- Registro Sanitario INVIMA: Se deberá presentar certificado vigente expedido por el INVIMA, identificando tipo de dispositivo médico, clasificación de riesgo, lugar de procedencia y demás datos exigidos por la Resolución 4725/2005. En caso de bienes no sujetos a registro, se deberá adjuntar el certificado de “requiere/no requiere” vigente expedido por el INVIMA.
- Registro de Importación: Para bienes importados, se deberá entregar el registro correspondiente, asegurando que los equipos no superen los 2 años desde su fabricación y resaltando los números de serie.
- Garantizar que los equipos ofertados cumplan normas técnicas y de seguridad, y no generen riesgos para el operario ni para el paciente.
- Mantener la calidad y precio ofertados durante la ejecución del contrato.
- CERTIFICADO DE LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN: El proponente deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

En constancia, firman quienes intervinieron:



DONALD JAVIER FONSECA DIAZ
Representante legal Certificado ISOMETRISCH SAS
CONTRATISTA



CT RESTREPO RIVAS ROCIO
SUPERVISOR